

FECHA: 02/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 10157/2018

ID TÍTULO: 4316693

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte: Investigación y Gestión por la Universidad de Oviedo
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Se recomienda unificar en la memoria el uso de mayúsculas y minúsculas de las distintas denominaciones que componen el Máster ya que aparecen de manera diferente "Patrimonio Cultural" "patrimonio cultural" "Historia del Arte" "historia del arte", específicamente en la redacción de las competencias que han sido modificadas.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

En relación con las competencias generales, en el informe provisional se indicaba que falta la contextualización de gran parte de ellas en el ámbito temático del máster, por lo que debían ser reformuladas. En este sentido, se han reformulado las competencias, salvo la

CG3, que sigue sin estar contextualizada al ámbito temático del máster.

En relación con las competencias específicas en el informe provisional se solicitaban cambios en la redacción. Tras la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

Se han añadido cinco nuevas competencias específicas que cubrirían los contenidos relacionados con la Historia del Arte, pero la CE15 (Conocer las limitaciones legales para el uso de imágenes y los aspectos éticos de la Investigación) no está contextualizada en el ámbito temático del máster.

Se recomienda revisar la redacción de las competencias teniendo en cuenta los comentarios anteriores. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se traza un segundo perfil adicional con complementos formativos para los egresados o licenciados de otras titulaciones de Humanidades o Ciencias Sociales que no reúnan los requisitos descritos en el apartado 4.1, por no haber cursado materias relacionadas con Historia del Arte o con Patrimonio Cultural en grado o licenciatura; los complementos formativos se cursarían en el primer semestre. Esto se recoge en el apartado 4.6 de la memoria de verificación. Sin embargo, esta información debe constar también en el apartado 4.1 como perfil adicional, y solo consta en el apartado de complementos formativos. Se recomienda incluirlo.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el informe provisional se indicaba que se debe especificar en qué consiste el sistema de evaluación SE05 "Pruebas de Ejecución de Tareas Reales y/o Simuladas". Se indica en las alegaciones que ha sido suprimido, pero sigue figurando en el listado de sistemas de evaluación de la memoria y sigue asignado a los módulos I y III y en las fichas de ambos módulos. Se recomienda corregirlo.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

La información sobre el equipo docente es suficiente para garantizar la impartición del título. No obstante, según se indica en la Guía de apoyo se debería haber especificado para cada uno de los profesores implicados el porcentaje de dedicación al título del personal académico a tiempo completo en relación con su carga total y en el caso del personal académico a tiempo parcial las horas/semanas con el fin de comprobar si es suficiente y adecuado para el título.

Madrid, a 02/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo